



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
Ginebra, Suiza

OHCHR REGISTRY

20 APR 2011

Recipients: SPD
.....
.....
.....

Nota. 271 /DH/M-11/11

Ginebra, 20 de abril de 2011

Estimada Alta Comisionada:

Tengo el honor de dirigirme a usted para remitir adjunto copia del informe de Guatemala en relación con el proceso de desalojo de doce comunidades en el Valle de Polochic, Municipio de Panzós, Alta Verapaz, Guatemala.

En seguimiento a la comunicación recibida el 21 de marzo de 2011, Referencia UA Housing (2000-9) Food (2000-9) GTM 4/2011, agradeceríamos enviar copia del presente al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Señor Olivier De Schutter y a la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Señora Raquel Rolnik.

Es importante resaltar que la respuesta del Estado de Guatemala se ha dado dentro del plazo de 30 días establecido por los Relatores en su nota, lo cual reitera nuestro firme compromiso con los Procedimientos Especiales del Consejo y en el marco del espíritu de cooperación, colaboración y diálogo abierto que hemos venido manifestando hasta la fecha. Sin embargo, no quisiéramos dejar de señalar nuestro desagrado por la mención de los Relatores acerca de "la posibilidad de que decidamos expresar públicamente nuestra preocupación por estos incidentes", lo cual no es una práctica usual.

Al remitir lo anterior, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Embajador Carlos Ramiro Martín
Representante Permanente



Sra. Navanethem Pillay
Alta Comisionada para los Derechos Humanos
Palacio Wilson
Ginebra, Suiza

21 chemin de Nouv-Bois, 1202 Ginebra, Suiza Tel. +41 22 733-0850 y +41 22 734-5573
Fax. +41 22 733-1429 E-mail: mission.guatemala@tice.tcu.int

LBGQ/AICF

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS -COPREDH-
Departamento de Defensores

Informe del Estado de Guatemala al señor Olivier De Schutter, Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, y a la señora Raquel Rolnik Relatora Especial de Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada como elemento integrante del Derecho a un nivel de Vida Adecuado y sobre el Derecho de no Discriminación, en relación con el proceso de desalojo de doce comunidades en el Valle del Polochic

19 de abril de 2011

Ref. P-561-2011/DRDVC/HM/rm

I. Antecedentes

El Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación y la Relatora Especial sobre una Vivienda Adecuada como elemento integrante del Derecho a un nivel de Vida Adecuado y sobre el Derecho de no Discriminación, de conformidad con la Resolución 60/251 de la Asamblea General y con las Resoluciones 13/4 y 15/8 del Consejo de Derechos Humanos, solicitaron al Gobierno de Guatemala responder el cuestionario siguiente:

II. Respuesta del Estado de Guatemala

1) ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?

- a) Las ocupaciones de tierras por los campesinos se iniciaron el 2007 cuando se publicó que el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- a través del Banco Industrial, subastaría las tierras del Ingenio Chabil Utzaj, ubicado en el municipio de Panizós, departamento de Alta Verapaz. En este contexto se conformó la Comisión Multisectorial de Tierras, para monitorear las ocupaciones que han realizado distintas poblaciones a estas propiedades privadas y llamando al diálogo para que no hubieran enfrentamientos entre las comunidades que ocuparon y los dueños de las fincas.
- b) El 21 de julio de 2008 el señor Walter Roquer, en calidad de Administrador único y representante legal del Ingenio Chabil Utzaj, planteó una querrela ante el juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Cobán, Alta Verapaz, denunciado usurpaciones dentro de la propiedad que él representa.
- c) El 7 de febrero de 2011 solicitó el desalojo de las personas que estaban ocupando ilegalmente la propiedad denominada Ingenio Chabil Utzaj.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Defensores

- d) El 7 de febrero de 2011 la Jueza de primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, autorizó el desalojo de las fincas ya descritas y ordeno a la Policía Nacional Civil ejecutarlas.
- e) A partir del 15 de marzo 2011 la Policía Nacional Civil ejecutó las órdenes de desalojo en las fincas propiedad del ingenio Chablí Utzaj, la cual dice *"se ordena a la Policía Nacional Civil el desalojo, bajo la supervisión de la Fiscalía del Ministerio Público"*.
- f) El primer desalojo se realiza en la finca Miralvalle, en horas de la mañana. Según información de la Policía Nacional Civil, el desalojo se ejecutó en horas de la mañana, únicamente con un leve incidente de enfrentamiento con los ocupantes. Posteriormente, cuando el Ministerio Público ya había entregado la finca a sus propietarios, el dueño hizo entrar una cuadrilla de trabajadores a limpiar el terreno antes ocupado.
- g) En ese momento los campesinos desalojados reingresan a la finca y se enfrentan con los trabajadores contratados por el empresario, para evitar la destrucción de sus campos. La Policía Nacional Civil interviene con bombas de humo para dispersar el enfrentamiento. La PNC informó a COPREDEH cuando se retiraron a las 15 horas, sobre los hechos acontecidos.
- h) Es importante señalar que el señor Antonio Beb Ac no fallece durante el desalojo, tal como se ha señalado a través de los medios de información, puesto que el acta de defunción del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- indica que falleció a las 17:45 horas.

2) ¿Fue presentada alguna queja en nombre de las víctimas?

El Ministerio Público informó que consultó su base de datos, en donde no aparece ninguna denuncia; sin embargo al tener conocimiento del hecho ocurrido el 15 de marzo de 2011 se iniciaron las investigaciones correspondientes para dar con los responsables del asesinato del señor Antonio Beb Ac.

3) Sírvase proporcionar información detallada sobre las investigaciones y diligencias judiciales iniciadas en relación con el caso de los desalojos. ¿Se iniciaron investigaciones y diligencias judiciales sobre la muerte del señor Antonio Beb Ac? si éstas no tuvieron lugar o no fueron concluidas.

El 5 de abril de 2011 el Ministerio Público informó sobre lo actuado en el expediente MP490:

- a) Se realizó el levantamiento del cadáver e inspección de la escena del crimen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-
Departamento de Defensores

- b) Se procedió al traslado del cadáver al Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).
- c) Se realizó peritaje médico forense por parte de Instituto Nacional de Ciencias Forenses, donde indica que el señor Antonio Bev Ac falleció por un golpe contundente con objeto punzocortante.
- d) El Ministerio Público informa que el caso se encuentra en la fase de investigación.

4) ¿Cuáles fueron los procedimientos aplicados para garantizar el derecho a la defensa y debido proceso de las comunidades desalojadas? ¿Cuál ha sido el plazo de notificación de los desalojos a las comunidades? ¿Qué recursos judiciales tienen las comunidades a su disposición?

- a) Durante el operativo de desalojo el Ministerio Público notificó una hora antes de realizarlo sobre la orden judicial emanada del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente el 7 de febrero en la cual "designó para la ejecución de los desalojos a la Comisaría de la Policía Nacional Civil con sede en Cobán, Alta Verapaz, oficiando lo correspondiente para su ejecución, señalando que *"se ordena a la Policía Nacional Civil el desalojo, bajo la supervisión de la Fiscalía del Ministerio Público"*. Al momento de que la fuerza pública inició el desalojo el 15 de marzo de 2011 a las 10 horas, los campesinos solicitaron tiempo para que se hiciera presente su abogado, al que se le preguntó si llevaba algún documento que acreditara el derecho de permanencia de los campesinos en las fincas que iban a ser desalojadas, manifestando que no llevaba ningún documento. El Ministerio Público observó el operativo y al finalizar hizo entrega de las fincas desalojadas a los propietarios.
- b) Todos los desalojos se efectuaron en forma pacífica y sin incidentes, no hubo necesidad del uso de la fuerza pública, pues los campesinos accedieron a retirarse voluntariamente, a la gente antes de cada desalojo se les notificó y se invitó a que pusieran a la vista cualquier documento que les diera el derecho a permanecer en las fincas que estaban ocupando.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Defensores

5) ¿Cuál fue el procedimiento y directrices aplicadas en relación con el uso de la fuerza y de armas de fuego? ¿Cuál es la autoridad designada para liderar el proceso de desalojo y cuál es la cadena de mando y responsabilidad de las autoridades e instituciones involucradas en el desalojo? ¿Participaron empleados o personas particulares en el proceso de desalojo y estas personas estaban armadas?

- a) La Jueza de Primera de Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, designó para la ejecución de los desalojos a la Comisaría de la Policía Nacional Civil con sede en Cobán, Alta Verapaz, oficiando lo correspondiente para su ejecución señalando que *"se ordena a la Policía Nacional Civil el desalojo, bajo la supervisión de la Fiscalía del Ministerio Público"*.
- b) En los desalojos la Policía Nacional Civil - PNC- tiene prohibido el uso de armas de fuego, permitiéndoles utilizar en casos extremos gases para dispersar a las multitudes; ninguna de las partes involucradas hizo uso de armas de fuego, la PNC utilizó bombas de humo para dispersar el enfrentamiento entre particulares después del desalojo, cuando los dueños de la finca iniciaron trabajos dentro de su propiedad como la eliminación de los cultivos, en donde presuntamente fallece el señor Antonio Biv Ac.
- c) En todos los desalojos efectuados se habló a los ocupantes en el idioma español y Q'eqchi, como medio para garantizar la información necesaria a las poblaciones sobre los hechos que se estaban sucediendo.
- d) Esta Comisión Presidencial así como la Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y el Organismo Judicial han participado en mesas de diálogo previas a los desalojos, así como proporcionando acompañamiento con el fin de evitar violaciones a los derechos humanos durante los desalojos. Las autoridades de la PNC cuentan con los Principios Básicos y Directrices sobre Desalojos de la ONU, proporcionadas por esta Comisión Presidencial.
- e) La autoridad responsable del operativo de desalojo fue el Ministerio Público, con el apoyo de la Policía Nacional Civil, a quienes se recomendó priorizar el diálogo y evitar la violencia.
- f) Según información de la Fiscalía responsable, existió intervención de empleados privados de las diferentes fincas, pero estos intervinieron después que el Ministerio Público hiciera entrega de las fincas desalojadas a los propietarios, bajo contratación de los dueños del Ingenio y en ausencia de las autoridades correspondientes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-
Departamento de Defensores

6) ¿Qué medidas han sido tomadas para garantizar que las personas afectadas no se queden sin hogar? ¿Cuáles son las alternativas previstas de reubicación?

Apoyo a las familias desalojadas:

- a) COPREDEH coordinó con Mercy Corps (ONG), ASECSA (ONG) y la Pastoral Social de la Iglesia Católica, para llevar alimentos y albergue para las familias desalojadas. Tenemos información que la Fundación Guillermo Toriello ha llevado algunos alimentos y que, más recientemente, el Programa Mundial de Alimentos coordinó con la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- otro aporte.
- b) Se coordinó con puestos de salud la alerta para atender las emergencias, aunque recibimos denuncias de gente de las comunidades que al llegar a dichos puestos de salud no les quieren atender cuando dicen de qué comunidad van.
- c) Se nos entregó un Informe de una misión de verificación de condiciones alimentarias en la región, mismo que se nos informó que había sido entregado a la SESAN y entregada a la Secretaría de Asuntos Agrarios -SAA-.
- d) El 14 de marzo de 2011 se tenía programada reunión donde el Comité de Unidad Campesina (CUC) debía presentar su contrapropuesta, a la cual ya no acudió. Por lo tanto, todavía no se ha logrado establecer medidas de reubicación en coordinación con los ocupantes.
- e) En los días siguientes los que no contaban con un lugar para trasladar sus pertenencias se colocaron a la orilla de las fincas desalojadas y otros se retiraron a su lugar de origen.

7) ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar el derecho a la vivienda adecuada de los habitantes del Valle del Polochic, Municipio de Panzós?

Para garantizar el derecho a la vivienda y tierras se dieron alternativas de reubicación, pero los campesinos no aceptaron. Asimismo existen instituciones como el Fondo de Tierras (FONTIERRA), FOGUAVI y otros organismos que brindan este tipo de soluciones.

8) ¿Qué medidas se han tomado para proveer a las comunidades afectadas por estos desalojos de techo, alimentación, agua y medicina para atender sus

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-

Departamento de Defensores

necesidades más básicas ocasionadas por el desalojo? ¿Qué medidas en particular fueron tomadas para proteger los derechos de la niñez y de las personas?

- a) Esta Comisión Presidencial coordinó con Mercy Corps (ONG) ASECSA (ONG), y la Pastoral Social de la Iglesia Católica, para llevar alimentos y albergue para las familias desalojadas.
- b) Se coordinó con los puestos de salud con el objeto de atender emergencias de las comunidades desalojadas.
- c) El Programa Mundial de Alimentos coordinó con la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN).
- d) Algunas de las familias se regresaron a su lugar de origen.
- e) Se sabe que en otras fincas incluso se negoció que los campesinos pudieran recoger la cosecha y no fue destruida.
- f) Se trató de coordinar la atención de heridos, pero los campesinos no permitieron el ingreso.

9) ¿Qué medidas han sido tomadas para garantizar el acceso y la utilización por parte de los campesinos de la zona del Valle del Polochic, Municipio de Panzós de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria?

En principio, es importante señalar que la conflictividad alrededor de la tierra es ya un problema estructural en el país y no sólo en esa región. Los problemas de carencia de vivienda y falta de alimentos suficientes también han hecho crisis en Guatemala.

El Estado ha venido promoviendo una serie de medidas para paliar las crisis y tratando de incidir estructuralmente pero las condiciones no han sido favorables.

En el caso específico de las personas que fueron afectadas por el desalojo en el Valle del Polochic, sumado a los esfuerzos que se plantean en respuesta la pregunta 6, se puede mencionar que el Estado se vale del marco normativo vigente y de los programas existentes a nivel nacional para preservar los medios de vida, en donde se incluye la seguridad alimentaria.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA
DE DERECHOS HUMANOS - COPREDEH-

Departamento de Defensores

Entre ellas destacan la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual se hace efectiva a través de la Secretaría creada específicamente para esos fines y la Política Nacional de Seguridad Alimentaria, en la cual se incluye dos ejes que aplican para esta situación en particular, un eje sobre el sistema de información, monitoreo y alerta de inseguridad alimentaria y nutricional, que busca la recolección de datos para la toma de decisiones políticas y técnicas en los diferentes niveles de acción, en el cual si se detecta una razón de riesgo a las poblaciones afectadas por este conflicto, el sistema a través de la recolección de datos, establecería la necesidad de brindar atención especial a este tema en particular; y otro eje sobre la prevención y tratamiento de la desnutrición que busca el manejo de la atención en situaciones de vulnerabilidad, que en conjunto con el primer eje mencionado establecerían la estrategia del Estado para brindar atención al tema del resguardo de la seguridad alimentaria, en este caso en particular.

Atentamente,

Dora Ruth del Valle Cobar
Presidenta

